

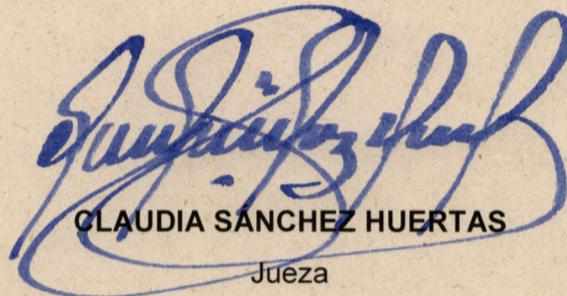


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En virtud a que no fue atendida la orden contenida en auto de dieciséis (16) de julio de 2015, declárese desierto el recurso de alzada, conforme a lo advertido en dicha oportunidad

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500014003008 2000 01021 01
Demandante	:	Belisario Velásquez Pinilla
Demandado	:	Mariela Espinoza Ospina
Decisión	:	Declara desierta apelación DAMC